



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



ACUERDO MUNICIPAL N° 051
DE 30 MAYO 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 15 DE 2008 SOBRE LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo del Municipio de Villamaría, Caldas en cumplimiento de las facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 127 del Decreto 1333 de 1986, el artículo 38 del Estatuto orgánico del Presupuesto Municipal, el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 153 de la ley 1151 de 2007

CONSIDERANDO

- Mediante Acuerdo 024 de diciembre 15 de 2008, se autorizó al Alcalde Municipal para la vinculación del Municipio al Plan Departamental de Aguas PDA y se dictaron otras disposiciones.
- Que el Concejo Municipal modificó el artículo cuarto del mencionado Acuerdo, mediante acto administrativo No 032 de marzo 18 de 2009 para comprometer vigencias futuras hasta el año 2023.
- Que el Ministerio de Vivienda, ha comunicado al Municipio de Villamaría, que se debe modificar los actos administrativos actuales que hayan tratado sobre vigencias futuras del Plan Departamental de Aguas, en el sentido que se deben ajustarlas a los montos que actualmente se giran al patrimonio autónomo FIA
- Por lo anteriormente expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el artículo cuarto del Acuerdo 024 de diciembre 15 de 2008, en cuanto acomodar el acuerdo a las exigencias del monto real de las vigencias futuras que se transfieren al Plan Departamental de Aguas, el cual quedará así:

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



ARTÍCULO CUARTO: Autorízase a la Administración Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales del Municipio para la financiación de proyectos de inversión en el Municipio dentro del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas – PDA" con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para agua potable y saneamiento básico y de conformidad con las siguientes vigencias y montos:

VIGENCIA	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
2014	61.550.448
2015	62.534.525
2016	63.441.926
2017	64.261.749
2018	64.981.417
2019	65.586.518
2020	66.064.791
2021	66.397.622
2022	66.569.214
2023	66.561.176
TOTAL	647.949.386

PARÁGRAFO: Los valores de las vigencias futuras antes mencionadas deberán incrementarse anualmente de acuerdo con la variación en las transferencias que le corresponde al Municipio en cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2014 y deroga el Acuerdo 032 de marzo 18 de 2009

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014).


JOSE MIGUEL GONZALEZ C.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"




OCTAVIO BERMÚDEZ I.
SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAMARÍA, CALDAS.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

PRIMER DEBATE: Comisión de Presupuesto Mayo 20 de 2014.

SEGUNDO DEBATE: Sesión Plenaria del Concejo 24 de Mayo 2014.

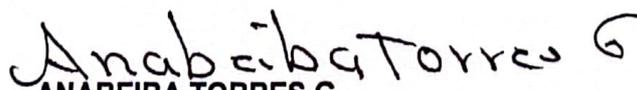
CONCEJALE PONENTE: ALVARO ANDRES MUÑOZ LOPEZ Comisión Presupuesto

Para constancia se firma en Villamaría, Caldas a los (26) días del mes de Mayo de 2014.


OCTAVIO BERMÚDEZ I.
SECRETARIO GENERAL

ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y PUBLICACIÓN, EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE JAIRO ANTONIO VALENCIA LOPEZ.

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS _____
27 MAYO 2014


ANABEIBA TORRES G
SECRETARIA GENERAL

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA CALDAS, hoy 30 MAYO 2014 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo 051 y en tal virtud se ordena su publicación.

Jairo Antonio Valencia Lopez

JAIRO ANTONIO VALENCIA LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Angelica Maria Giraldo N.

ANGÉLICA MARIA GIRALDO N.
SECRETARIO DE GOBIERNO

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicara Partir de hoy _____ y diez (10) días siguientes.

30 MAYO 2014

Anabeiba Torres G.

ANABEIBA TORRES G
SECRETARIA GENERAL

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com